



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 251-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 03 de octubre de 2023, a las 13h00.

**AUTO DE ARCHIVO
CAUSA Nro. 251-2023-TCE**

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Memorando Nro. ATM-2023-0287-M de 29 septiembre de 2023; y, ii) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0228-M de 29 de septiembre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 22 de septiembre de 2023 a las 14h16, se recibió en la Secretaría General de este Organismo un escrito en siete (07) fojas, suscrito por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, y en calidad de anexos ciento nueve (109) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por la presunta infracción electoral contenida en el numeral 12 del artículo 279¹ de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Alembert Antonio Vera Rivera; señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez; señora Betsy Yadira Saltos Rivas; señora Vielka Marisol Párraga Macías; y, señor Eduardo Julián Franco Loo; en su calidad de candidatos a Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para las elecciones de 5 de febrero de 2023; y, la señora Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, en calidad de presidenta y representante legal del Movimiento Revolución Ciudadana, Lista 5 (Fs. 1- 116).
2. Mediante Memorando Nro. TCE-JV-2023-0189-M de 31 de agosto 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, con el cual, informa que el 18 de septiembre de 2023, hará uso de un día de vacaciones, debido a una cirugía programada para el día martes 19 de septiembre de 2023, por lo que, solicitó al presidente de este Organismo, disponga se convoque al señor juez suplente, en el

¹**Art. 279.-** Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: **12.** Incumplir las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o las sentencias del Tribunal Contencioso Electoral;



Causa Nro. 251- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

orden de designación que corresponda, subrogue sus funciones mientras dure su ausencia (Fj. 117)

3. Mediante Memorando Nro. TCE-SG-2023-0820-M de 12 de septiembre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, solicitó al director administrativo-financiero de este Organismo que emita la respectiva acción de personal, a fin de que el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente, subrogue en funciones mientras dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga (Fj. 118).
4. Mediante Acción de Personal Nro. 173-TH-TCE-2023 de 12 de septiembre de 2023, se formalizó la subrogación de funciones como juez principal, al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, para efectos de las actuaciones jurisdiccionales del 18 de septiembre de 2023 (Fj. 119).
5. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 251-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de septiembre de 2023 a las 15h35; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría del Despacho, el mismo día, a las 16h34, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 120-123).
6. Mediante auto de 26 de septiembre de 2023 a las 16h30, se dispuso al abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, cumpla con lo que establece los numerales 4, y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los numerales 4, y 5, del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 124-125vta).
7. Mediante Memorando Nro. ATM-2023-0287-M de 29 septiembre de 2023, solicité a la Secretaría General de este Organismo, verifique si ha ingresado algún tipo de documentación de forma física o digital dentro de la causa Nro. 251-2023-TCE, desde el 26 de septiembre hasta la fecha del requerimiento (F. 132).
8. El magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo, a través de Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0228-M de 29 de septiembre de 2023, certifica que, desde el 26 de septiembre de 2023 hasta las 15h00 del 29 de septiembre de 2023 no han ingresado documentos a Secretaria General en forma física o electrónica, dentro de la causa Nro. 251-2023-TCE (Fj. 133).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 251- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

9. El tiempo otorgado al denunciante, abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 26 de septiembre 2023 y notificado en la misma fecha a las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto santiagobecdach1@gmail.com; ijionbernardo@gmail.com; y, bijion@luchaanticorrupcion.com, feneció el 28 de agosto 2023 a las 23h59; y, conforme la certificación emitida por Secretaria General no ha ingresado ninguna documentación dentro de la presente causa.

Por lo expuesto, el suscrito juez de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé "(...) De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa". **DISPONE:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 251-2023-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto de archivo al denunciante, abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: santiagobecdach1@gmail.com; ijionbernardo@gmail.com; y, bijion@luchaanticorrupcion.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley

Ab. Jenny Loyo Pacheco

SECRETARIA RELATORA



